

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	
SALIDA	07:35
31 MAR 2025	15
Nº 71-2025	LET C.N.



ORDENANZA Nº 2375/25
Fontana, 27 de marzo de 2025.-

VISTO

La A/S Nº 96/25 referente a Convenio de Cogestión entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana; y

CONSIDERANDO

Que la citada actuación ha sido analizada por las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Comunicación y de Hacienda y Presupuesto, tomando conocimiento de su contenido y aprobando la misma.

Que resulta fundamental garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de la ejecución de los fondos públicos involucrados en la presente actuación.

Que el Concejo Municipal debe contar con información detallada sobre la aplicación de los recursos, a fin de ejercer el debido control.

Que en el marco del presente Convenio, persiste una incertidumbre respecto a las actividades que actualmente lleva adelante la Secretaría de Cultura del Municipio, lo que hace necesario contar con información clara y actualizada sobre sus planes y ejecución de actividades. Asimismo, se observa que la Chimenea Patrimonio Cultural de la Localidad, continua en malas condiciones, sin que se conozca con certeza qué acciones concretas, esta llevando adelante el municipio para su restauración y preservación.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y comunicación y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 109/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 04/25, de fecha 27 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 04/25.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR el Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, teniendo presente lo solicitado en los artículos Nº 2 y 3 del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º) SOLICITAR que de manera inmediata a la transferencia de fondos, se remitan a este Concejo Municipal el detalle de la transferencia efectuada, la agenda de actividades previstas y el desglose de los gastos planificados con antelación.

ARTICULO 3º) REQUERIR en un plazo no mayor de 30 días corridos desde la efectivización de cada actividad detallada y planificada en la agenda solicitada en el art. 2º, se presenten los comprobantes correspondientes a los gastos realizados frente a este Cuerpo.

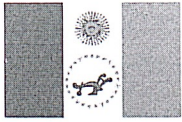
ARTICULO 4º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 48 hs. hábiles, sobre las acciones planificadas y en ejecución para la restauración y



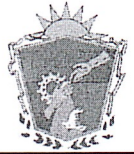
Daiana Gisela Geraldi
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2375/25

Fontana, 27 de marzo de 2025.-

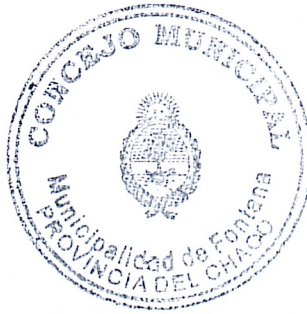
preservación de la Chimenea Patrimonio Cultural de Fontana, detallando plazos, recursos asignados y medidas concretas adoptadas para su conservación.

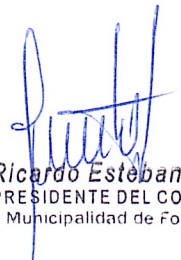
ARTICULO 5º) ESTABLECER que la documental de fs. 02 y 03 adjuntas a la A/S N° 96/25 en copia pasen a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Daiana Gisela Geraldí
DMI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



**Convenio de Cogestión-Instituto de Cultura
del Chaco – Municipalidad de FONTANA en el Marco del Programa Chaco
Identidad**

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 10 días del mes de Marzo del año 2025, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente Arq. Mario Miguel Zorrilla, DNI N°22.640.689, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto N°75/23, de conformidad con lo establecido en la Ley N°1690-E, con domicilio en calle Marcelo. T. de Alvear N° 335 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la municipalidad de Fontana representada por Cuadra Fernando Anibal DNI N°30.856.715 en su calidad de Intendente, con domicilio en 9 de Julio 520 quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

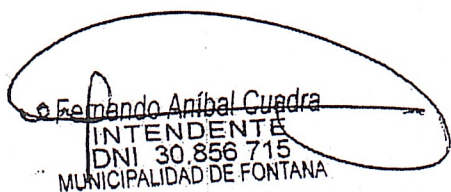
FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de **FONTANA CUIT 30-67020676-5** para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Identidad (Resoluciones Nros 2020/24 y 2378/24 del Instituto de Cultura del Chaco – Decreto N°154/25) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

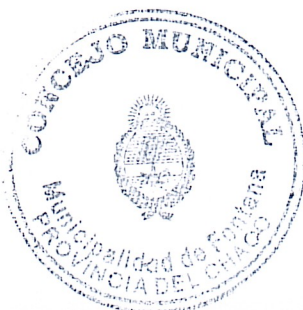
Cada localidad de la Provincia del Chaco, funciona como soporte físico de desarrollo y de construcción de las dinámicas y manifestaciones sociales y culturales, por lo que el programa propone el fortalecimiento y la revalorización de aquellas manifestaciones culturales promoviendo la Declaración de Interés Provincial;

La identidad es la expresión de pertenencia y en ese sentido, se honran nuestras raíces, a través de la conmemoración de aniversarios, festivales y fiestas que adquieren central importancia dentro de los setenta municipios que integran la Provincia;


FERNANDO ANIBAL CUADRA
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco


Daiana Gisela Geraudi
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



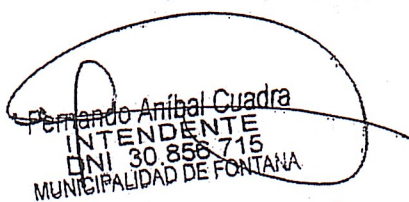
Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

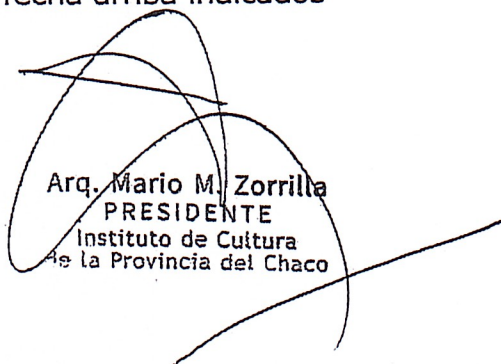
Primera: El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de **FONTANA CUIT 30-67020676-5** se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. -----

Segunda: Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura del Chaco se compromete a transferir al municipio de **FONTANA CUIT 30-67020676-5** la suma de pesos **Cinco Millones (\$5.000.000)** pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones los que deberán ser aplicados a gastos de actividades culturales de post producción, en el marco de la celebración de los carnavales, celebrada en esa localidad el día 28 Febrero del corriente año. -

Tercera: Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirán conforme lo establecido en Resoluciones Nros 30/14 y 34/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios. -----

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.858.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

